



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2023-MDSMV

Santa María del Valle, 30 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

VISTO:

El Informe N° 030-2023-MDSMV-GDEYMA-UMAYE/MACC, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Ecología, Informe 236-2023-GDEYMA-MDSMV, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-Ed se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por el decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario n° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación w investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2023-MDSMV/A, de fecha 13 de marzo del 2023, se aprobó el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-MDSMV-GDEYMA-UMAYE/MACC, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el responsable de la Unidad de Medio Ambiente y Ecología, Informe 236-2023-GDEYMA-MDSMV, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan De Trabajo Para el Año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle (Programa Municipal EDUCCA – Santa María del Valle); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a la Unidad de Medio Ambiente y Ecología, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson Palomino Claudio
ALCALDE